

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**  
**Comisión de Crédito**  
**LIV Sesión**  
**15 de Octubre de 2019**

**ACTA**

Siendo las 13:00 horas del día 15 de Octubre del año 2019, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **LIV Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2019. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la LIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2019, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2019, aprobada en la IV Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 11 de abril de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 01 Comisión de Crédito. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

<b>Puesto Estructura organizacional anterior</b>	<b>Función</b>	<b>Puesto Estructura organizacional actual</b>
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	Director General
Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	Coordinador de Origenación
Director Jurídico Corporativo	Vocal Suplente	Coordinador Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	Contralor Interno
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Promoción Sectorial
Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	Coordinador de Monitoreo

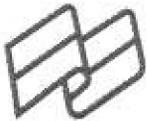
**FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

**I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**

A continuación la Secretaria de la Comisión, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA**
- II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO**
- III. EXPOSICION DE LA DIRECCIÓN JURIDICA SOBRE LOS CREDITOS REFACCIONARIOS**
- IV. EXCEPCION PARA CREDITO EMPRENDE**
- V. EXCEPCION PARA CREDITOS AVANZA**



VI. ACUERDOS  
VII. CIERRE DE SESIÓN

II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO

Toma la palabra Paola Sánchez, quien señala que la anterior sesión fue del día 8 de Octubre y los acuerdos que están pendientes de esa fecha a la sesión del día de hoy, son los créditos que no se han dispersado, unos fueron los autorizados el 4 de Octubre y otros son los autorizados el día 8 de Octubre. Al actualizar el archivo, es lo único que está pendiente de dispersar.

III. EXPOSICION DEL AREA JURIDICO SOBRE LOS CREDITOS REFACCIONARIOS

Toma la palabra Jazmin Navarro, quien señala que su exposición tiene el enfoque de determinar el tipo de crédito y las garantías, los cuales se toman dentro de los otorgamientos de Fojal. Como tipos de crédito se tienen dos diferenciados, el simple y el refaccionario, destacando que dentro del simple, se otorga el capital de trabajo, equipo e infraestructura. Añade que últimamente, lo que se ha estado votando por la Comisión de Crédito, es que los créditos cuyo destino sea la adquisición de equipo, cambie la naturaleza de simple a refaccionario, que es como lo marca la ley mercantil, y en ese sentido, se acuerda también el endoso de las facturas.

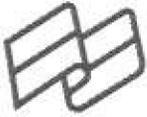
Las garantías en los distintos tipos de crédito son: en el simple, la garantía hipotecaria, que va acompañado de un aval y deudor solidario; y en el refaccionario, el aval y el deudor solidario, y por acuerdo de la Comisión de Crédito, últimamente la garantía natural del crédito, lo que hace que el crédito se convierta en refaccionario de acuerdo a la ley general de títulos y operaciones de crédito, que es la ley general mercantil aplicable. Adicionalmente a esto, también por acuerdo de dicha comisión, se endosa la factura, esto se entiende como un mecanismo de presión de pago hacia el acreditado.

Toma la palabra Héctor Velez, Presidente de la Comisión, quien señala que en ese caso, hay que revisar en el área Jurídica para generar un procedimiento, para ver si es necesario dar de alta la garantía en el RUG (Registro Único de Garantías Mobiliarias), para que de verdad esto tenga sentido, si no pues nada más sería el endoso de la factura, pero si habría que analizar en este sentido. Agrega que el RUG, tiene una característica, de que al término de dos a seis meses, se cancela la garantía en automático, no es como en el registro público.

Añade Jazmin Navarro, que un endoso de factura automáticamente hace las veces de una garantía prendaria, porque los endosos son solamente en procuración, en propiedad o en garantía. Por lo tal, el endoso que habría en estas facturas, sería el endoso en garantía. Aclara que el simple endoso, nos vincula a muchas acciones, que si a lo mejor actualmente se está viendo solamente como un mecanismo de presión de pago, llega un momento en donde se tiene que efectuar la cobranza por la vía judicial, por lo tanto se tienen que cuidar todos los vértices, a fin de que un endoso ante el RUG, no nos vaya a limitar la cobranza en Recuperación Judicial. Detalla que al momento de que se tuviera que recuperar por la vía Judicial, no se van a tener los elementos completos para seleccionar la vía idónea en la demanda. El proceso en el RUG implica que si va a hacer en contrato privado, se requiere el servicio de un corredor público, que ratifique el contrato y las firmas estampadas en él; y que a su vez, tenga la factura electrónica para poder dar de alta las facturas en el RUG; por lo que ya esto implica el pago de los honorarios de un tercero, casi sería como una garantía hipotecaria, aunque en un proceso más barato, aunque si quedando como naturaleza la garantía prendaria. Agrega que se ha dado a la tarea de buscar los costes que generarían los corredores públicos, en dado caso de que fuera necesario contratar su servicio.

Por conclusión, la opinión de Jurídico es que, el contrato que se firme sea simple, si realizar el endoso de la factura, pero no llevar el registro ante el RUG, para que no limite al momento de actuar. Aclarando que solo el endoso de factura, se traduce en un método de presión de pago. Señala que hay jurisprudencias y contradicciones de tesis, donde se marca que independientemente no se configure dentro del contrato como una garantía prendaria, el hecho de que siga la garantía natural del crédito, se puede estar a merced de que la parte demandada, en su momento procesal oportuno, si se obligue a que el pago sea con el bien; y más aún, si se cuenta con un endoso a favor. Añade que Fojal, no se ha visto involucrado en un proceso de este sentido, porque la realidad es que del 100% de los créditos que se tienen demandados, el 5% son los que contestan demanda, todo lo demás se va en rebeldía, llegando hasta sentencia; y al final, se demanda por la vía mercantil ordinaria, y exigimos el pago a la garantía aval; el juzgado al final, dicta su sentencia sobre lo que Fojal está pidiendo, sin embargo, de alguna manera, algunos abogados pudiera decir que se ha quedado corto, en contra de demandar la garantía natural, esto derivado de que a final del crédito ya los bienes no tienen una vida útil remanente.

Toma la palabra Héctor Vélez, y comenta dejar encargada la tarea a Jazmín Navarro, respecto a evaluar la participación de aval y deudor en los créditos, que tanto favorece el cobro tener estas figuras. Así mismo, le encarga la tarea a Paola Sánchez, de evaluar si ha mejorado la posición de Fojal con la participación de las dos figuras antes citadas.



**Resolución de la Comisión.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD suscribir como créditos simples, los créditos autorizados cuyo destino sea refaccionario, considerando un simple endoso de la factura del bien a adquirir como mecanismo de presión de pago sin vincularse en el contrato de crédito y sin realizar el registro correspondiente en el RUG (Registro Único de Garantías Mobiliarias).

Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la Dirección Jurídica evalúe que tanto favorece a la cobranza la participación de las figuras Aval y deudor solidario, asimismo, se instruye a la Coordinación de Origenación evaluar si ha mejorado la posición de Fojal con la participación de las dos figuras antes mencionadas.

#### IV. EXCEPCION PARA CREDITO EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 143752 **N1-TESTADO 1**

Toma la palabra Francisco Gómez, con el fin de exponer el cuarto punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Emprende 143752 a nombre de **N2-TESTADO 1**, presenta las siguientes características:

- Actividad: Tienda de ropa
- Sector: Comercio
- Ubicación: **N3-TESTADO 2**
- Monto solicitado: \$ 50,000.00
- Destino: Capital de trabajo
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Emprende, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio, como el domicilio particular de la solicitante, están ubicados en el Municipio de **N4-TESTADO 1**, catalogado en el Bloque D. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. La solicitante reporta un BC score de 682 puntos.

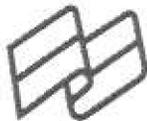
Agrega que el negocio tiene una antigüedad de un año, sin embargo, tiene apenas tres meses dado de alta en hacienda, por ello se toma como un Emprende. Reporta ventas mensuales por \$ 27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) Con el crédito, se pretende comprar la mercancía de la temporada de Navidad e Invierno, tiene proyectado vender \$ 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales. Su utilidad neta actual es de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a un 22% del total de su venta. Añade que de estos \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) solicitados, ella tuviera que cubrir un pago de \$ 4,442.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) Refleja una utilidad proyectada de \$ 11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Presenta como colateral a **N6-TESTADO 1** quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de -009; y como avales a la sociedad legal conformada por **N7-TESTADO 1** y **N8-TESTADO 1**, los cuales ambos tienen un BC Score de -009, así mismo presentan un recibo predial con un valor fiscal de \$ 613,587.00 (Seiscientos trece mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

A continuación, se muestra el reporte fotográfico, es una tienda pequeña, vende ropa en general. Refleja un inventario de \$ 78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Toma la palabra Enrique Alcalá, señalando que la solicitante, si bien quiere comprar ropa de temporada, actualmente tiene un costo de venta en mercancía de \$ 12,200.00 (Doce mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y derivado del inventario que tiene, se puede decir que está sobreinventariado el negocio. Añade que dentro del reporte fotográfico, se puede observar ropa con marcas como Jamaica, Hollyster, Levis, Polo, por lo cual se pidió al Ejecutivo de Promoción, que se adjuntara al expediente evidencia de estas compras, para validar que fuera ropa original. Esta evidencia no se presentó. Retoma la palabra Francisco Gómez, quien menciona que en los pueblos es muy común encontrarse con este tipo de negocios, sin embargo, las personas están dadas de alta y pagan impuestos.

Continua Enrique Alcalá, mencionando que derivado de la capacidad de pago que tiene este negocio y la cantidad de inventario actual, se recomendaría por un monto menor, es decir \$ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para que sus pagos quedaran de \$ 3,020.00 (Tres mil veinte pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar, que con un monto inferior a los \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se tuviera que presentar como una excepción en la Comisión, derivado de



que el monto mínimo de un crédito emprende según la cédula del producto es precisamente \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Interviene Federico Reyes, quien menciona que quizá con un monto menor ya se le pudiera truncar el proyecto al negocio, considerando también que ya viene la temporada fuerte. Interviene Enrique Alcalá, señalando que dentro de la capacidad de pago que actualmente tiene comprometido, son dos créditos reflejados en su historial crediticio, de los cuales destina \$ 2,085.00 (Dos mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensualmente.

Toma la palabra Héctor Velez, quien señala que en el tema del tipo de ropa que maneja la solicitante, no hubiera problema, siempre y cuando, ella no sea la fabricante; al final es solo comercialización. Respecto a la capacidad de pago, si es importante considerarlo, ya que está apretado el negocio.

Después de diversos comentarios, aunados a que no es conveniente hacer excepciones en cuanto a disminuir los montos mínimos de los programas, además de tener que adecuar el sistema, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión.** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD RECHAZAR el crédito solicitado a nombre de **N10-TESTADO 1** a través de la solicitud 143752 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

#### V. EXCEPCION PÁRA CREDITOS AVANZA

##### PROYECTO AVANZA 78179 **N10-TESTADO 1**

Toma la palabra Francisco Gómez, con el fin de exponer el quinto punto de la orden del día.

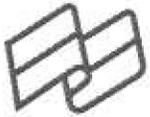
Señala que el proyecto Avanza 78179 a nombre de **N11-TESTADO 1** presenta las siguientes características:

- Actividad: Papelería, mercería y bonetería
- Sector: Comercio
- Ubicación: **N12-TESTA**
- Monto solicitado: \$ 250,000.00
- Destino: Pago de pasivo con proveedor
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio, como el domicilio particular de la solicitante, están ubicados en el Municipio de **N12** catalogado en el Bloque D. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. La Solicitante refleja un BC Score de -008.

Agrega que el destino del crédito es liquidarle al proveedor **N14-TESTA** para poder liberar flujo. El negocio tiene venta mensual de \$ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) y una utilidad neta de \$ 33,900.00 (Treinta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un 26% de la venta total, teniendo buen margen de utilidad. Cabe destacar que en su reporte de buró de crédito no trae pasivos. Con este importe solicitado y a un plazo de 12 meses le quedaría su importe mensual por la cantidad de \$ 22,212.00 (Veintidos mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)

Toma la palabra Enrique Alcalá, señalando que el proveedor al que se le pretende liquidar, se encuentra en la zona centro de **N15-TEST** en la calle **N16-TEST** se trata de una factura que se surtió el 22 de julio 2019 por la cantidad de \$ 271,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) a liquidar en tres meses. Se adjunta también, como evidencia una carta saldo a fecha 9 de septiembre, compra que se realizó para estar preparada en su momento para la venta de útiles escolares en el regreso a clases. Agrega que dentro del análisis que se hizo al proyecto, se recomienda disminuir el monto, derivado de que al tener plazo sólo a 12 meses, se pudiera aligerar su carga mensual. Se propone un monto por la cantidad de \$ 190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) con lo cual su carga de pago sería un 50% de la utilidad neta que actualmente tiene. Apunta que este negocio reporta un inventario por \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de lo cual se pidió aclaración, y en la cual se argumentó, que el negocio debe tener buen stock de mercancía, para atender temporadas de festividades duante el año.

A continuación, se muestra el reporte fotográfico, donde se puede observar inclusive una bodega de mercancía en la planta alta del inmueble. Interviene Hector Velez, preguntando cuánto tiempo tiene el negocio, a lo que Enrique Alcalá responde que desde Junio de 2017, así mismo, se acota que el local es prestado.



Presenta como colateral a **N17-TESTADO 1** quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de -009; y como avales a la sociedad legal conformada por **N18-TESTADO 1** y **N19-TESTADO 1** los cuales ambos tienen un BC Score de -009, mismos que presentan un recibo predial con un valor fiscal de \$ 715,356.00 (Setecientos quince mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Después de diversos comentarios, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito.** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N20-TESTADO 1** a través de la solicitud 78179 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para pago de pasivo con proveedor a un plazo de 12 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**PROYECTO AVANZA 143744** **N21-TESTADO 1**

Toma la palabra Federico Reyes, con el fin de continuar con la exposición del quinto punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143744 a nombre de **N22-TESTADO 1** presenta las siguientes características. Puntualiza que este proyecto fue integrado por el Ejecutivo de Promoción Omar Jiménez, mismo que se encuentra en su periodo vacacional

- Actividad: Taller de laminado y pintura
- Sector: Servicios
- Ubicación: **N23-TESTADO 2**
- Monto solicitado: \$ 432,842.00
- Destino: Equipamiento
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que el domicilio del negocio y el domicilio particular de la solicitante, están ubicados en los Municipios de **N24-TESTADO 1** y **N25-TESTADO 2** respectivamente, con los bloques D y C. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. El solicitante reporta un BC score de 686 puntos.

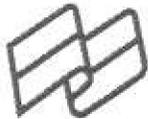
Agrega que presenta como colateral a **N26-TESTADO 1** quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 684; y como aval a **N27-TESTADO 1** quien tiene un BC Score de -008, mismo que presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 550,461.00 (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

A continuación se muestra el reporte fotográfico. Añade Federico Reyes que este negocio tiene un año dos meses operando ante el SAT, sin embargo, ya tiene 12 años de actividad como tal. Se solicita el financiamiento para adquirir una cámara de pintura y adicionalmente que este equipo también funciona como horno. Con ello, tendrá un mejor control de la operación, ya que por el tema de la briseada, se pueden afectar los demás vehículos en reparación, aunado al tema del medio ambiente, el no daño a la atmosfera, más el mejor secado de los vehículos recién pintados, con lo cual reducirá tiempo considerable en sus trabajos. Actualmente el secado de los autos es de 22 días y con el horno cabina se reducirá a sólo 7 días. Este negocio generalmente se trabaja en áreas abiertas, para evitar posibles problemas de afijamiento por la inhalación de la pintura automotriz.

Continúa mencionando, que uno de los principales clientes es **N28-TESTADO 1** Y actualmente ya está en planes para trabajar con **N29-TESTADO 1**. El hecho de apostar por un nuevo cliente, lleva también al solicitante, a adquirir esta cabina automotriz. Se adjunta al expediente una carta emitida por **N30-TESTADO 1** en donde se señala que su intención es adquirir los servicios de este taller de laminado y pintura.

Toma la palabra Enrique Alcalá, quien señala que con base a la cotización presentada, el equipo tiene las siguientes características: fabricada con charolas de lámina con pintura electrostática, flujo semi vertical con succión posterior, plenum de inyección de aire limpio con filtros de entrada, filtros de alta eficiencia, puerta de servicio, manómetro para indicar presión en la cabina, etc.

Retoma la palabra Federico Reyes, comentando que este negocio tiene un gasto mensual en nómina por \$ 46,000.00 (Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el se destina \$ 16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) y Acta de la LIV Sesión de la Comisión de Crédito celebrada el día 15 de octubre de 2019.



\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el demás personal. Reportándose 6 empleados, incluido él. Agrega que al momento de la visita, inclusive se encontraba una ambulancia de su cliente **N31**, así mismo se puede verificar dentro de las instalaciones, que se encuentra con el sistema eléctrico adecuado para este tipo de negocio y se tiene el espacio necesario para poder instalar la cabina automotriz. Actualmente se tiene espacio para tener entre 5 y 6 vehículos aproximadamente. El solicitante reporta un vehículo utilitario por la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) Destaca que dentro del negocio, se tiene un espacio perfectamente habilitado para su oficina. Dentro de los equipos que se cuenta para el negocio son maquinas de soldar, compresor y herramientas de mano como pistolas, pulidoras, taladros, entre otros. El local es rentado, pagando \$ 9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales. Reporta ventas mensuales por \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), teniendo una utilidad neta de \$ 39,300.00 (Treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales representan un 26% del total de sus ingresos.

Toma la palabra Enrique Alcalá, mencionando que con base al crédito solicitado a un plazo de 48 meses, sus pagos mensuales quedarían por la cantidad de \$ 11,398.00 (Once mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), y aunado a que no tiene compromisos en buró de crédito y la utilidad que refleja en su información financiera, se considera un negocio con buena capacidad de pago.

Después de diversos comentarios, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito.** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N32-TESTADO 1** a través de la solicitud 143744 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$432,842.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), para equipamiento a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso, la factura deberá ser endosada a Fojal, con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 15/10/2019-01.

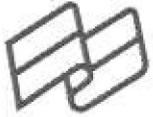
## VI. ACUERDOS

**C.C. 15/10/2019-01.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD suscribir como créditos simples, los créditos autorizados cuyo destino sea refaccionario, considerando un simple endoso de la factura del bien a adquirir como mecanismo de presión de pago sin vincularse en el contrato de crédito y sin realizar el registro correspondiente en el RUG (Registro Único de Garantías Mobiliarias).

**C.C. 15/10/2019-02.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD RECHAZAR el crédito solicitado a nombre de **N33-TESTADO 1** a través de la solicitud 143752 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**C.C. 15/10/2019-03.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N34-TESTADO 1** a través de la solicitud 78179 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para pago de pasivo con proveedor a un plazo de 12 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**C.C. 15/10/2019-04.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N35-TESTADO 1** a través de la solicitud 143744 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$432,842.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), para equipamiento a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso, la factura deberá ser endosada a Fojal, con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 15/10/2019-01.



C.C. 15/10/2019-05. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la Dirección Jurídica evalúe que tanto favorece a la cobranza la participación de las figuras Aval y deudor solidario, asimismo, se instruye a la Coordinación de Origenación evaluar si ha mejorado la posición de Fojal con la participación de las dos figuras antes mencionadas.

**VII. CIERRE DE SESION**

Siendo las 14:20 horas del día 15 de Octubre del año 2019, se da por concluida la LIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

**Héctor Aníbal Vélez Chong**  
Director General  
Presidente

**Paola Sánchez Pérez**  
Coordinador de Origenación  
Secretario

**Jazmín Navarro Rodríguez**  
Coordinador Jurídico Corporativo  
Vocal Suplente

**Merlin Grisell Madrid Arzapalo**  
Director de Administración y Finanzas  
Vocal

**Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño**  
Encargado de Despacho de la Contraloría Interna  
Vocal

**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Director de Promoción Sectorial  
Vocal

**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Coordinador de Monitoreo  
Vocal

**Francisco Javier Gómez Michel**  
Director de Promoción Regional  
Invitado

**César Hernán Reyes Orozco**  
Director de Academia  
Invitado

**Víctor Hugo Medina Díaz**  
Ejecutivo de Promoción  
Invitado

**José Enrique Alcalá González**  
Ejecutivo de Evaluación  
Invitado

**Federico Angel Reyes Navarro**  
Ejecutivo de Promoción  
Invitado

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 10 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 10 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 15.- ELIMINADO el domicilio, 12 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 12 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

## FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos

## FUNDAMENTO LEGAL

Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"